

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2019, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Sergio Luis Donelli, Diego Eliceo Gerez, Gustavo Arturo Hernández, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires, Cristian Omar Cardozo, José Arturo Zalarayán y Ernesto Daniel Maidana, y por la otra la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada por los señores Mariano Saludjian, Hugo Pastinante, Pablo Ezequiel Dell'Elicine, Marino Pisati, y el Dr. Roberto Lucke. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

**PRELIMINAR:**

Al solo efecto referencial, las partes dejan establecido que han adecuado la base de cálculo, sobre la cual se efectuará el incremento salarial aquí pactado.

**1.- SALARIOS BÁSICOS:**

Incrementar en un 28% los valores de los salarios básicos para cada categoría, viáticos, adicionales y subsidios del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes, conforme a la tabla y en las fechas que se indican continuación:

	A partir del 1° de mayo de 2019	A partir del 1° de agosto de 2019	A partir del 1° de octubre de 2019
<b>Categoría</b>	<b>Valor hora (\$)</b>	<b>Valor hora (\$)</b>	<b>Valor hora (\$)</b>
<b>Especial</b>	148,16	158,37	167,31
1	132,84	142,00	150,02
2	123,24	131,74	139,17
3	113,90	121,76	128,63
4	104,46	111,66	117,97
5	99,48	106,34	112,35
6	94,95	101,49	107,22
<b>Categoría</b>	<b>Valor mensual (\$)</b>	<b>Valor mensual (\$)</b>	<b>Valor mensual (\$)</b>
<b>Especial</b>	30.887,41	33.017,58	34.881,47
1	27.782,07	29.698,07	31.374,58
2	25.279,75	27.023,18	28.548,69
3	23.222,12	24.823,65	26.224,98
4	21.556,37	23.043,02	24.343,83
5	18.963,60	20.271,43	21.415,79

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

	A partir del 1° de mayo de 2019	A partir del 1° de agosto de 2019	A partir del 1° de octubre de 2019
<b>Adicionales</b>	<b>Monto (\$)</b>	<b>Monto (\$)</b>	<b>Monto (\$)</b>
Art. 79°: Título Técnico	3.555,84	3.800,88	4.015,44
Art. 81°: Viático	185,43	198,21	209,40
<b>Subsidios</b>	<b>Monto (\$)</b>	<b>Monto (\$)</b>	<b>Monto (\$)</b>
Art. 82°, inc. h): Beca	1.175,81	1.256,90	1.327,86
Art. 83°: Subsidio Jubilatorio	111.281,40	118.946,28	125.661,84

## 2.- RETROACTIVO:

Las partes acuerdan que el retroactivo correspondiente será abonado conjuntamente con los haberes de la primera quincena del mes de junio de 2019.

## 3.- CLÁUSULA DE REVISIÓN:

Las partes asumen el compromiso de reunirse el 29 de noviembre de 2019 a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudieren haber tenido sobre el incremento de los haberes aquí acordados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor supere, en el período de vigencia del presente acuerdo, los porcentajes aquí acordados.

## 4.- APORTE SOLIDARIO:

Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes y en los términos de su art. 88, retendrán a todos los trabajadores comprendidos y beneficiados por el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) mensual de la remuneración percibida por todo concepto, durante un período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de mayo de 2019 y lo depositarán a la orden

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones at the bottom.

de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que lo afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada y que el aporte solidario resulta extraordinario, aplicándose únicamente durante el plazo establecido.

**5.- VIGENCIA:**

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2020, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

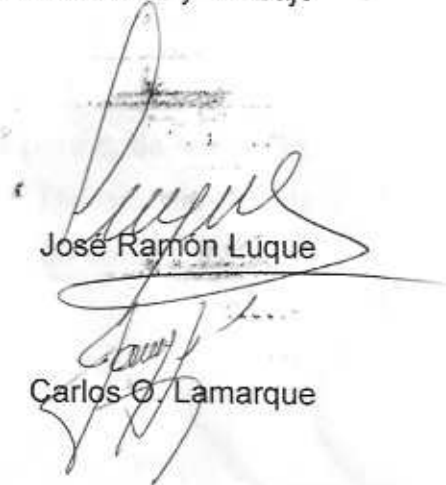
En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, a efectos de su homologación.



Mariano Saludjian



Claudio G. Urquiza



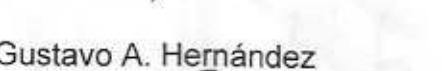
José Ramón Luque



Hugo Pastinante



Sergio L. Donelli



Carlos O. Lamarque



Pablo Ezequiel Dell'Elicine



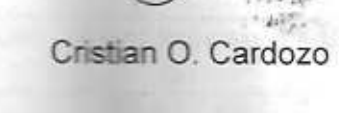
Diego E. Gerez



Gustavo A. Hernández



Marino Pisati



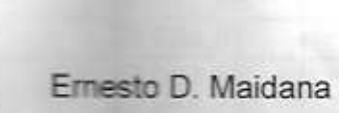
Jorge O. Lires




Ramón V. Aguirre



Dr. Roberto Lucke



Cristian O. Cardozo



José A. Zelarayán

Ernesto D. Maidana